

**ACUERDO CD No. 019 DE 2023  
(27 DE JULIO)**

**“POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, PARA EL PERÍODO INSTITUCIONAL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027”.**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas en el artículo 27 literal j de la Ley 99 de 1993, el artículo 1 de la Ley 1263 de 2008, los artículos 2.2.8.4.1.21 y 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015, y el artículo 44 y siguientes de los Estatutos de la Corporación adoptado mediante Acuerdo AC No. 03 del 2022, y;

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)”*.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 establece la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, *como “entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente”*.

Que el artículo 24 de la Ley 99 de 1993 define los órganos de administración y dirección de las Corporaciones, a saber: La Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo y el Director General.

Que el artículo 27 literal j de la Ley 99 de 1993 define dentro de las funciones del Consejo Directivo la de nombrar al Director General de la Corporación.

Que el artículo 1 de la Ley 1263 de diciembre 26 de 2008, modificatorio del artículo 28 de la Ley 99 de 1993, y el párrafo segundo del mismo artículo establecen: El Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Será designado por el Consejo Directivo para un período de cuatro (4) años, y podrá ser reelegido por una sola vez.

**ACUERDO CD No. 019 DE 2023**  
(27 DE JULIO)

**“POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, PARA EL PERÍODO INSTITUCIONAL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027”.**

Parágrafo 2. El proceso de elección de los Directores Generales de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, deberá realizarlo el Consejo Directivo en el trimestre inmediatamente anterior al inicio del periodo institucional respectivo.

Que el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, así como, el artículo 46 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, adoptados mediante Acuerdo AC No. 03 del 2022, determina los requisitos para ejercer el cargo de Director General.

Que el artículo 30 numeral 12 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC adoptados mediante Acuerdo AC No. 03 del 2022, dispone que corresponde al Consejo Directivo *“nombrar o remover conforme a la Ley, sus decretos reglamentarios y los estatutos, al Director General de la Corporación”*.

Que con fundamento en las disposiciones señaladas y la facultad nominadora del Consejo Directivo y a efectos de garantizar el cumplimiento de los principios de moralidad, igualdad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y publicidad del proceso de elección del Director (a) General de la Corporación, se requiere mediante el presente Acuerdo, ordenar y reglamentar el procedimiento para la elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, para el periodo institucional 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, en armonía con las normas citadas y los Estatutos de la Corporación.

Que de conformidad con lo expuesto,

**ACUERDA**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO PRIMERO: MARCO NORMATIVO APLICABLE.** Al procedimiento de elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, para el periodo institucional 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, se le aplicarán las disposiciones contempladas en el artículo 209 de la Constitución Política sobre principios de la función pública, la Ley 99 de 1993, la Ley 1263 de 2008, el Decreto 1076 de 2015, el artículo 44 y siguientes de los Estatutos de la Corporación adoptados mediante Acuerdo AC No. 03 del 2022 y el Título 2 del Capítulo 3 del Decreto 1083 de 2015, referente a los factores y estudios para la determinación del cumplimiento de los requisitos, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ACUERDO CD No. 019 DE 2023  
(27 DE JULIO)**

**“POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, PARA EL PERÍODO INSTITUCIONAL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027”.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.** En desarrollo del principio de publicidad, el procedimiento para la elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, para el periodo institucional 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027 se publicará en la página web de la CVC, en el siguiente enlace: <https://www.cvc.gov.co/documentos/convocatorias/convocatorias-2023/eleccion-director-general-periodo-2024-2027>.

**ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA.** El procedimiento para la elección del Director (a) General de la Corporación, que por medio del presente acuerdo se reglamenta, se registrará por las actividades y fechas establecidas en el cronograma anexo, el cual hace parte integral del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO: CONVOCATORIA A SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.** Para efectos del proceso de elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC para el período institucional 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, los miembros del Consejo Directivo quedan convocados para asistir a las sesiones extraordinarias en la modalidad presencial, no presencial o mixta, en la sede principal de la CVC ubicada en la carrera 56 No. 11 - 36, barrio Santa Anita en el Distrito de Santiago de Cali, en las fechas y horas señaladas en el cronograma que hace parte del presente acuerdo, a partir de la entrada en vigencia del mismo.

## **CAPÍTULO II**

### **CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS Y RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA Y DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

**ARTÍCULO QUINTO: CONVOCATORIA.** El proceso de elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, para el período institucional 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, se iniciará con la publicación del aviso de convocatoria pública suscrito por el Presidente del Consejo Directivo, dirigido a todas aquellas personas que quieran optar por el cargo de Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.

El aviso deberá indicar los requisitos para desempeñar el cargo, conforme lo señalado en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 concordante con el artículo 46 de los Estatutos de la Corporación, adoptados mediante el Acuerdo AC No. 03 de 2022. Asimismo, enlistar las funciones previstas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y en el artículo 50 de los Estatutos de la Corporación. Igualmente, se indicará la asignación salarial básica del cargo, el lugar, fecha y hora límite de inscripción y recepción de la hoja de vida y

**ACUERDO CD No. 019 DE 2023  
(27 DE JULIO)**

**“POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, PARA EL PERÍODO INSTITUCIONAL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027”.**

documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos, y contendrá el cronograma previsto para el desarrollo del proceso.

El aviso deberá ser publicado por una sola vez en un diario impreso de amplia circulación a nivel nacional, en la página web de la CVC, en el siguiente enlace: <https://www.cvc.gov.co/documentos/convocatorias/convocatorias-2023/eleccion-director-general-periodo-2024-2027>, como mínimo con siete (7) días hábiles de antelación a la fecha de inscripción de candidatos y la recepción de las hojas de vida y documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos.

**PARÁGRAFO.** El Secretario (a) del Consejo Directivo deberá prestar el apoyo necesario para realizar el proceso de elección del Director (a) General, de acuerdo con lo previsto en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO: INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA Y DOCUMENTOS SOPORTE.** La inscripción deberá ser realizada personalmente por el aspirante, debidamente identificado (a) con su documento de identidad. La hoja de vida con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos deberán ser presentados en físico y foliados en numeración continua, en el Centro de Atención de Correspondencia (ventanilla única) de la sede principal de la CVC, ubicado en la carrera 57 No. 11 - 29 en el primer piso, barrio Santa Anita en el Distrito de Santiago de Cali, en la fecha y dentro del horario establecido para ello en el aviso de convocatoria pública.

Una vez realizada la inscripción del candidato, su hoja de vida y los documentos requeridos para acreditar los requisitos, deberán ser depositados en la urna triclave dispuesta para tales efectos en el Centro de Atención de Correspondencia (ventanilla única) de la sede principal de la CVC. Esta urna deberá ser sellada previamente por el Secretario (a) del Consejo Directivo y al menos dos (2) de los miembros de la comisión del Consejo Directivo designados para tal fin. Las tres llaves de la urna deberán ser entregadas, una al Secretario (a) del Consejo Directivo y las dos restantes, a dos miembros de la comisión del Consejo Directivo, a que se refiere el artículo octavo del presente Acuerdo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Con la inscripción y presentación de su hoja de vida, se entiende que el inscrito manifiesta bajo la gravedad del juramento, no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento, prohibición y/o conflicto de interés para desempeñar el cargo de Director (a) General. Deberá indicar, si es el caso, si alguno de los documentos requeridos reposa en los archivos de la Corporación en su respectiva hoja de vida, en caso de haber sido o ser funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, para que sea tenido en cuenta.

**ACUERDO CD No. 019 DE 2023  
(27 DE JULIO)**

**“POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, PARA EL PERÍODO INSTITUCIONAL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027”.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Al momento de la inscripción se deberá disponer en el Centro de Atención de Correspondencia (ventanilla única) de la sede principal de la CVC, de un formato de registro, el cual debe ser diligenciado por el aspirante, en el que conste el nombre del inscrito, su número de documento de identidad, teléfono de contacto, correo electrónico, número de folios de la hoja de vida presentada con los documentos requeridos para acreditar los requisitos, fecha y hora de la inscripción y el número de radicación asignada a la inscripción realizada.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Las hojas de vida y los documentos requeridos para acreditar los requisitos deberán presentarse en la forma establecida en el aviso de convocatoria, debidamente foliados; en caso de no ser así, se dejará la constancia en el formato de registro de que trata el parágrafo segundo; y en el acto de apertura de la urna triclave, serán foliados por uno de los miembros de la comisión del Consejo Directivo ante las personas que se encuentren presentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: APERTURA DE LA URNA TRICLAVE.** Una vez vencido el término de inscripciones, la urna triclave deberá ser abierta en presencia de los miembros de la comisión del Consejo Directivo, los inscritos y demás personas que se encuentren presentes.

De tal diligencia se levantará y suscribirá un acta por parte del Secretario (a) del Consejo Directivo y los miembros de la Comisión Delegada por el Consejo Directivo, en la que se dejará constancia de los nombres de los inscritos, su número de documento de identidad y las observaciones en caso de ser necesarias.

Acto seguido el Secretario (a) del Consejo Directivo hará entrega de las hojas de vida y los documentos soporte, copia del formato de registro de los inscritos y el acta de cierre de inscripciones y apertura de la urna a la comisión del Consejo Directivo, a efectos de que éste realice, dentro del término previsto para ello en el cronograma, la verificación de las hojas de vida de los inscritos a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo.

El Secretario (a) del Consejo Directivo deberá publicar el acta de cierre de inscripciones y apertura de la urna, en la página web de la CVC, en el siguiente enlace: <https://www.cvc.gov.co/documentos/convocatorias/convocatorias-2023/eleccion-director-general-periodo-2024-2027>.

**ACUERDO CD No. 019 DE 2023**  
(27 DE JULIO)

**“POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, PARA EL PERÍODO INSTITUCIONAL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027”.**

**CAPÍTULO III**

**VERIFICACIÓN E INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y RECLAMACIONES**

**ARTÍCULO OCTAVO: COMISIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.** De conformidad con el artículo 41 de los Estatutos de la Corporación, adoptado mediante el Acuerdo AC No. 03 de 2022, se designa una comisión del Consejo Directivo con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de los inscritos al cargo de Director (a) General de la CVC, y demás actividades establecidas en el presente Acuerdo.

Esta comisión estará integrada por los siguientes miembros del Consejo Directivo:

- 1) Harrinson Cuero Campaz - Delegado de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- 2) Luis Enrique Ayala Vincenzini - Representante del sector privado
- 3) Carlos Alberto Orozco Franco - Representante de los Alcaldes
- 4) Jorge Humberto Tascón Ospina - Representante de los Alcaldes
- 5) Julián Fernando Rentería Castillo - Representante de las ONG
- 6) Flaminio Onogama Gutiérrez - Representante de las Comunidades Indígenas
- 7) Rosa Emilia Solís Grueso - Representante de las Comunidades Negras

**ARTÍCULO NOVENO: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS.** La comisión del Consejo Directivo de que trata el artículo anterior, se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 en concordancia con el artículo 46 de los Estatutos de la Corporación, adoptados mediante el Acuerdo AC No. 03 de 2022, a saber:

- a. Título profesional universitario.
- b. Título de formación avanzada o de postgrado, o, tres (3) años de experiencia profesional.
- c. Experiencia profesional de cuatro (4) años adicionales a los requisitos establecidos en el literal anterior de los cuales por lo menos uno (1) debe ser en actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables o haber desempeñado el cargo de Director General de Corporación.
- d. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.

Para efectos de lo dispuesto en el literal c) del artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 concordante con el artículo 46 de los Estatutos de la Corporación, adoptados mediante el Acuerdo AC No. 03 de 2022, para el presente proceso de elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se entiende por experiencia relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, la adquirida en cualquier ámbito de la administración pública o en el ejercicio profesional en una o más de las siguientes actividades:

**ACUERDO CD No. 019 DE 2023  
(27 DE JULIO)**

**“POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, PARA EL PERÍODO INSTITUCIONAL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027”.**

- a) Planeación, administración, control y seguimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;
- b) Formulación, evaluación y/o ejecución de políticas, planes, programas y proyectos ambientales;
- c) Formulación, evaluación y/o ejecución de proyectos de saneamiento ambiental;
- d) Consultoría y/o asesoría en proyectos y estudios ambientales;
- e) Formulación, evaluación y/o aplicación de la legislación y reglamentación ambiental;
- f) Desarrollo de investigaciones aplicadas al ambiente y los recursos naturales renovables;
- g) Docencia ambiental en el nivel superior de educación formal debidamente reconocida;
- h) Planeación ambiental del territorio.
- i) Las demás que se desarrollen en ejercicio de los cargos públicos y que estén relacionadas con asuntos ambientales.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La verificación de dichos requisitos deberá realizarse con base en la documentación aportada por los inscritos al momento de su inscripción.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en el presente artículo, se tendrá en cuenta, entre otros, los factores y estudios para la determinación de requisitos regulados en el capítulo 3 del título 2 del Decreto 1083 de 2015.

**PARÁGRAFO TERCERO.** La comisión del Consejo Directivo realizará la revisión de los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y medidas correctivas de los inscritos. Esta revisión se podrá efectuar vía internet a través de las páginas de las entidades correspondientes.

**ARTÍCULO DÉCIMO: ELABORACIÓN DEL INFORME.** A partir de la verificación de los requisitos previstos en el artículo precedente, la comisión del Consejo Directivo procederá a elaborar un informe sobre las hojas de vida y documentos soporte de los inscritos que cumplan o no con los requisitos, indicando en este último caso los motivos o razones del incumplimiento.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME.** El informe a que hace referencia el artículo anterior, deberá ser presentado al Consejo Directivo, quien ordenará su publicación en la página web de la CVC, en el siguiente enlace: <https://www.cvc.gov.co/documentos/convocatorias/convocatorias-2023/eleccion-director-general-periodo-2024-2027>. Este informe contendrá la lista de inscritos que cumplen o no con los requisitos.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: RECLAMACIONES.** Los interesados podrán hacer reclamaciones frente al informe de verificación del cumplimiento de requisitos, mediante documento escrito radicado en el Centro de Atención de Correspondencia (ventanilla única)

**ACUERDO CD No. 019 DE 2023  
(27 DE JULIO)**

**“POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, PARA EL PERÍODO INSTITUCIONAL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027”.**

de la sede principal de la CVC, ubicado en la carrera 57 No. 11 - 29 en el primer piso, barrio Santa Anita en el Distrito de Santiago de Cali, dentro de la fecha y hora establecida para ello en el cronograma que hace parte integral del presente acuerdo.

Las reclamaciones deberán realizarse indicando el objeto y fundamento del reclamo, siempre y cuando tenga relación con los documentos aportados al momento de la inscripción. En ningún caso, se admitirán documentos no aportados o cambio de los entregados al momento de la inscripción. Si la reclamación es realizada fuera del término señalado, se considerará extemporánea y será rechazada de plano.

De las reclamaciones, así como, de las respuestas dadas a las mismas se deberá dejar constancia expresa en un informe elaborado por la comisión del Consejo Directivo que debe ser presentado al Consejo Directivo, quien ordenará su publicación en la página web de la CVC, en el siguiente enlace:  
<https://www.cvc.gov.co/documentos/convocatorias/convocatorias-2023/eleccion-director-general-periodo-2024-2027>.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS QUE CUMPLEN REQUISITOS.** Una vez resueltas las reclamaciones, el Consejo Directivo conformará la lista definitiva de los candidatos que cumplen los requisitos y ordenará su publicación en la página web de la CVC, en el siguiente enlace:  
<https://www.cvc.gov.co/documentos/convocatorias/convocatorias-2023/eleccion-director-general-periodo-2024-2027>.

**PARÁGRAFO:** Conformado el listado definitivo de los candidatos que hayan cumplido con los requisitos, la comisión del Consejo Directivo hará entrega al Secretario (a) del Consejo Directivo de las hojas de vida junto con los documentos de verificación de requisitos, las reclamaciones presentadas y resultados de las mismas, y demás documentos relacionados con el proceso de elección del Director (a) General de la Corporación para su custodia, conforme a los procedimientos internos de la Corporación.

#### **CAPÍTULO IV**

#### **DESIGNACIÓN**

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DESIGNACIÓN.** La designación del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, para el período institucional 01 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2027, será realizada en sesión extraordinaria del Consejo Directivo, en la fecha y hora establecida en el cronograma que hace parte del presente acuerdo.



**ACUERDO CD No. 019 DE 2023  
(27 DE JULIO)**

**“POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, PARA EL PERÍODO INSTITUCIONAL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027”.**

El Consejo Directivo hará la designación del Director (a) General, en ejercicio de la facultad nominadora que le confiere la Ley 99 de 1993, la Ley 1263 de 2008, el Decreto 1076 de 2015 y los estatutos de la Corporación, seleccionándolo entre los candidatos que hayan cumplido con los requisitos establecidos para el ejercicio del cargo y que no se encuentren en situación de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición.

La designación se hará mediante Acuerdo del Consejo Directivo que será publicado en el Diario Oficial y en la página web de la CVC.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: VOTACIÓN.** La designación del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes del Consejo Directivo. El voto será nominal y público.

**CAPÍTULO V  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. MEDIOS DE CONTROL.** Las decisiones que se adopten durante el proceso de elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, no admiten recurso alguno. Contra ellas procede, si a ello hay lugar, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), la acción de nulidad electoral dentro del término previsto para tales efectos.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. RECUSACIONES.** Las recusaciones, impedimentos y conflictos de interés que se susciten dentro del proceso de elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se tramitarán y resolverán de acuerdo con lo establecido en los artículos 87, 88 y concordantes de los Estatutos de la Corporación adoptados mediante el Acuerdo AC No. 03 de 2022.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA.** El presente acuerdo deberá ser publicado en el Diario Oficial y en la página web en la página web de la CVC, en el siguiente enlace: <https://www.cvc.gov.co/documentos/convocatorias/convocatorias-2023/eleccion-director-general-periodo-2024-2027>, y rige a partir de su publicación.

**ACUERDO CD No. 019 DE 2023  
(27 DE JULIO)**

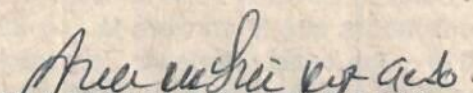
**“POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, PARA EL PERÍODO INSTITUCIONAL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027”.**

Dado en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2023.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ**  
Presidente Consejo Directivo



**ANA CECILIA COLLAZOS AEDO**  
Secretaria Consejo Directivo

**ANEXO**

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC PERÍODO INSTITUCIONAL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027**

| PASO | ACTIVIDAD   | FECHA Y HORA   | RESPONSABLE   |
|------|---|--|---|
| 1    | Publicación del aviso de convocatoria para la elección del Director (a) General de la CVC, para el periodo 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, en un diario impreso de circulación nacional y en la página web de CVC.   | Lunes, 2 de octubre de 2023  | Secretario (a) del Consejo Directivo  |
| 2    | Cierre (sellamiento) de la urna para iniciar la recepción de las hojas de vida.   | Jueves, 12 de octubre de 2023<br>Hora: 7:30 a.m.                                   | Secretario (a) del Consejo Directivo y Comisión Delegada por el Consejo Directivo |
| 3    | Inscripción, recepción de hoja de vida y documentos soporte que acrediten el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 y el artículo 46 de los Estatutos de la CVC.<br>Lugar: Centro de Atención de Correspondencia (ventanilla única) de la sede principal de la CVC, ubicado en la carrera 57 No. 11 - 29 en el primer piso, barrio Santa Anita en el Distrito de Santiago de Cali. | Jueves, 12 de octubre de 2023<br>Hora: 8:00 a.m. a 5:30 p.m.<br>(jornada continua) | Secretario (a) del Consejo Directivo  |
| 4    | Apertura de la urna.  | Jueves, 12 de octubre de 2023.<br>Hora: 5:30 p.m.                                  | Secretario (a) del Consejo Directivo y Comisión Delegada por                      |

**ACUERDO CD No. 019 DE 2023  
(27 DE JULIO)**

**“POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, PARA EL PERÍODO INSTITUCIONAL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027”.**

|    |   |   | el Consejo Directivo   |
|----|---|---|--|
| 5  | Publicación del acta de apertura de la urna y listado de inscritos, en la página web de la CVC.   | Jueves, 12 de octubre de 2023.  | Secretario (a) del Consejo Directivo                           |
| 6  | Verificación del cumplimiento de los requisitos de los inscritos al cargo del Director (a) General de la CVC  | Viernes, 13 de octubre de 2023 y Martes, 17 de octubre de 2023                              | Comisión Delegada por el Consejo Directivo                     |
| 7  | Presentación del informe de verificación del cumplimiento de requisitos de los inscritos al cargo de Director (a) General de la CVC en sesión extraordinaria del Consejo Directivo.   | Miércoles, 18 de octubre de 2023<br>Hora: 10:00 a.m.  | Comisión Delegada por el Consejo Directivo y Consejo Directivo |
| 8  | Publicación del informe de verificación del cumplimiento de requisitos de los inscritos para el cargo de director(a) general de la CVC, en la página web de la CVC.   | Miércoles, 18 de octubre de 2023  | Secretario (a) del Consejo Directivo                           |
| 9  | Recepción de reclamaciones por parte de los inscritos, en relación con el informe de verificación del cumplimiento de los requisitos.<br>Lugar: Centro de Atención de Correspondencia (ventanilla única) de la sede principal de la CVC, ubicado en la carrera 57 No. 11 - 29 en el primer piso, barrio Santa Anita en el Distrito de Santiago de Cali. | Jueves, 19 de octubre de 2023<br>Hora: De 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m. | Secretario (a) del Consejo Directivo                           |
| 10 | Estudio de reclamaciones presentadas al informe de verificación del cumplimiento de los requisitos  | Viernes, 20 de octubre de 2023 y Lunes, 23 de octubre de 2023<br>Hora: 8:00 a.m.            | Comisión Delegada por el Consejo Directivo                     |
| 11 | Presentación del informe y respuestas a las reclamaciones en sesión extraordinaria del Consejo Directivo.   | Martes, 24 de octubre de 2023<br>Hora: 10:00 a.m.   | Comisión Delegada por el Consejo Directivo y Consejo Directivo |
| 12 | Publicación del informe de reclamaciones y de la lista definitiva de candidatos que cumplen los requisitos para el cargo de Director (a) General de la CVC en la página web de la CVC.  | Martes, 24 de octubre de 2023   | Secretario (a) del Consejo Directivo                           |
| 13 | Elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC) en sesión extraordinaria del Consejo Directivo   | Miércoles, 25 de octubre de 2023<br>Hora: 8:00 a.m.   | Consejo Directivo  |